

Expediente: **145/25-I1**

Carátula: **IVARS CRISTINA ELIZABETH C/ IVARS JORGE DAVID S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **10/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27319024315 - IVARS, Cristina Elizabeth-ACTOR

90000000000 - IVARS, Jorge David-DEMANDADO

307162716489904 - ROJAS, ELIANA ELIZABET-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 145/25-I1



H20461518005

JUICIO: IVARS CRISTINA ELIZABETH c/ IVARS JORGE DAVID s/ DESALOJO. EXPTE. N° 145/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Ia. Nom.-

AUTOS Y VISTO

Para resolver los presentes autos caratulados: **“IVARS CRISTINA ELIZABETH c/ IVARS JORGE DAVID s/ DESALOJO. EXPTE. N° 145/25-I1.”**, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 12/09/2025 se presenta el Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de la III Nominación del Centro Judicial Concepción, Pablo Ignacio Loandos, quien solicita se otorgue beneficio para litigar sin gastos a la señora Eliana Elizabeth Rojas, DNI N° 41038619, con domicilio en San Martín de Porres, lote N.° 13, barrio CGT, frente a la escuela de los Vegas, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, presenta declaración jurada del art. 79 CPCCT y manifiesta que el Defensor que la representará de acuerdo a los arts 375, 362 y 1015 del CCyC es Pablo Ignacio Loandos, quien tiene entendido supervisa y dirige la actuación de los Auxiliares de Defensor Civil y del Trabajo, Veronica Natalia Lazarte y Ana Julieta Manzur Fernandez (art. 160 quater de Ley 6238), además de autorizar a los abogados José Yapur Navarro, Roberto David Charcas y Jessica Roxana Mercado, integrantes de la Defensoría, en caso de ser necesario, a que lo sustituya en la representación de las audiencias (Resolución del MD N° 29/18), decretándose en fecha 16/09/2025, se tenga por iniciado el Beneficio para litigar sin gastos, promovido por la tercera interesada.-

En fecha 18/09/2025 obran agregados informe del Registro Inmobiliario de la provincia, de donde surge que la solicitante no resulta titular de ningún inmueble en el sistema de titulares de dominio de la Dirección de Registro Inmobiliario de Tucumán, e informe de la Dirección General de Rentas de donde surge que la Sra. Rojas no se encuentra inscripta en el impuesto sobre los ingresos brutos, ni en el Impuesto a los Automotores y Rodados.-

Corrida vista al Sr Agente Fiscal, el mismo emite dictámen en fecha 23/09/2025 en los siguientes términos: “Encontrándose cumplidos los recaudos legales previstos por los Arts. 74 y cctes del

CPCCT, Acord. N° 853/23, estimo corresponde hacer lugar al mismo”.-

Encontrándose los autos a despacho para resolver, debe señalarse que la solicitud del beneficio para litigar sin gastos, debe valorarse amplia y funcionalmente, por lo que, ponderando las pruebas arimadas por la solicitante, más las que surgen de los informes, se observa que se encuentran cumplidos los extremos exigidos, y la solicitante se encuentra comprendida en las disposiciones de legales previstas por los Arts. 74 y sgtes del CPCCT, Acord. N° 853/23, por lo que, compartiendo lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, corresponde hacer lugar al beneficio para litigar sin gastos solicitado por Eliana Elizabeth Rojas, DNI N° 41038619.-

Por ello, y conforme los arts.74 y sgtes del CPCCT y Acord. N° 853/23, se

RESUELVE

I).- OTORGAR CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS, a favor de Eliana Elizabeth Rojas, DNI N° 41038619, quien será representada por el letrado Pablo Ignacio Loandos, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de la III Nominación del Centro Judicial Concepción, o por sus auxiliares Veronica Natalia Lazarte y Ana Julieta Manzur Fernandez, autorizándose asimismo a los abogados José Yapur Navarro, Roberto David Charcas y Jessica Roxana Mercado, integrantes de la Derensoría, a sustituirlos en la representación de las audiencias (Resolución MD N° 29/18), hasta la total tramitación del presente juicio.-

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 09/10/2025

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.